

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

24817 *RESOLUCION del Tribunal calificador designado para actuar en la Audiencia Territorial de Las Palmas en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia por la que se señalan las fechas del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos en ella y del comienzo de los ejercicios.*

De conformidad con lo establecido en la norma quinta de la Orden de 13 de noviembre de 1978, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, este Tribunal, en uso de las atribuciones conferidas, ha acordado en sesión celebrada en el día de hoy:

1.º Señalar para el acto del sorteo el próximo día 30 de octubre y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

2.º Fijar el día 27 de noviembre y hora de las dieciséis como día y hora en que dará comienzo el primer ejercicio de las oposiciones para el turno entre auxiliares interinos de la Administración de Justicia, convocándose a tal efecto a todos los opositores admitidos por este turno, según resulte de la lista del sorteo en el Aula Magna del Colegio de Jesuitas, sito en la calle Juan E. Dorestes, número 1, de Las Palmas, el día 29 de noviembre y hora de las nueve de la mañana, en el mismo lugar, para todos los incluidos en el turno restringido entre agentes de la Administración de Justicia para celebrar el primer ejercicio y a las dieciséis horas del mismo día a fin de efectuar el segundo; y el día 30 de noviembre, en el citado lugar y hora de las dieciséis, para los opositores del turno libre, convocándose a tal efecto a los comprendidos entre los números 1 al 90, ambos inclusive, de la lista del sorteo.

Los opositores irán provistos para efectuar el primer ejercicio de máquina de escribir que no sea eléctrica y del DNI.

Las Palmas, 10 de octubre de 1979.—El Secretario, Fernando Díez Aroca.—V.º B.º, el Presidente, José Mateo Díaz.

MINISTERIO DE DEFENSA

24818 *ORDEN de 8 de octubre de 1979 por la que se convocan plazas para ingreso en la Reserva Naval Activa.*

1. Se convoca concurso para cubrir las plazas que se indican para ingreso en la Reserva Naval Activa, en las modalidades de Servicio de Puente, Pilotos de aeronaves y Servicio de Máquinas, entre titulados de la Marina Mercante, previos períodos de formación o actualización de conocimientos y de prácticas que se establecen en la presente convocatoria.

Servicio de Puente: Doce plazas más las de gracia.

Pilotos de Aeronaves: Seis plazas más una de gracia.

Servicio de Máquinas: Cinco plazas más la de gracia.

Caso de no cubrirse la plaza de gracia para Pilotos de Aeronaves sería cubierta como si fuera plaza normal.

2. Podrán tomar parte en este concurso:

2.1. Para Servicio de Puente y Pilotos de aeronaves:

2.1.1. Los Alféreces de Navío de la Reserva Naval.

2.1.2. Los Alféreces de Fragata eventuales de la IMERENA en período de prácticas y alumnos aspirantes.

2.1.3. Los Capitanes y Pilotos de primera de la Marina Mercante.

2.2. Para Servicios de Máquinas.

2.2.1. Los Tenientes de Máquinas de la Reserva Naval.

2.2.2. Los Alféreces de Máquinas eventuales de la IMERENA en períodos de prácticas y alumnos aspirantes.

2.2.3. Los Maquinistas navales Jefe y Oficiales de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante.

3. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones generales:

3.1. Ser ciudadano español, varón.

3.2. No haber cumplido los treinta y cuatro años de edad antes del día fijado como límite de presentación de instancias.

3.3. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

3.4. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo del Tribunal de Honor ni de Centro Oficial de Enseñanza.

3.5. El personal comprendido en los puntos 2.1.1 ó 2.1.2 y 2.2.1 ó 2.2.2 poseer, como mínimo, el título de Piloto de primera u Oficial de Máquinas de primera clase, respectivamente.

3.6. El personal comprendido en el punto 2.1.3. y 2.2.3, haber cumplido la situación de actividad del Servicio Militar.

3.7. Para Servicio de Puente y Servicio de Máquinas, tener la aptitud física necesaria, a tenor de lo dispuesto en el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291, y «Diario Oficial de la Armada» número 280), a excepción del punto 7.30, que registró lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de marzo de 1974, con las siguientes variaciones:

3.7.1. Serán considerados como inútiles los aspirantes con miopía superior a cuatro dioptrías.

3.7.2. Igualmente serán considerados inútiles los que presenten anisometropías superiores a dos dioptrías.

3.7.3. Deberán tener buena visión binocular y visión uno en un ojo y hasta 2/3 en el otro previa corrección si fuera necesario.

3.8. Para Pilotos de aeronaves, tener la aptitud física necesaria, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1956.

4. Los interesados formularán instancia redactada según modelo que se publica como anexo a este Orden ministerial, debidamente reintegrada y dirigida al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», presentándola en los Organismos siguientes, según los casos:

4.1. El personal comprendido en los puntos 2.1.1 ó 2.1.3 y 2.2.1 ó 2.2.3, en las Comandancias de Marina o en la Jurisdicción Central.

4.2. El personal comprendido en los puntos 2.1.2 y 2.2.2, por conducto reglamentario.

4.3. Los residentes en el extranjero, en cualquier representación diplomática o consular de España.

5. Los comprendidos en los puntos 2.1.1 ó 2.1.2 y 2.2.1 ó 2.2.2, deberán indicar en su instancia la disposición y «Diario Oficial» en que han sido nombrados.

6. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha en que finalice el plazo señalado para la presentación de aquéllas, así como las preferencias de ingreso en Servicio de Puente o Pilotos de aeronaves, en el caso de optar por las dos modalidades. A las instancias se acompañarán los siguientes documentos, no fotocopias:

6.1. Copia certificada de la hoja de servicio del interesado, haciendo constar los días de mar y la antigüedad del nombramiento de Piloto o Capitán, si lo es.

6.2. Certificado de poseer el título de Piloto o Capitán, según los casos.

6.3. Certificado de estudios, especificando las calificaciones obtenidas en las diferentes asignaturas de la carrera.

6.4. Certificado de poseer el título de Piloto privado de aviones, helicópteros o vuelo sin motor, si lo poseen, para los que concurren a Pilotos de aeronaves.

7. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, una Junta, nombrada al efecto, procederá a la selección y clasificación de las instancias recibidas, de acuerdo con las condiciones de la presente convocatoria.

8. Para la resolución del concurso se considerarán como méritos, computándose cada uno según el baremo establecido, los siguientes:

8.1. El pertenecer a la Reserva Naval o a la IMERENA en período de prácticas.